

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela de Doctorado de la Universitat de València- Estudi General

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 4.1. Corregir y aclarar el número de horas que se le asignan a la actividad 7:



Someter a evaluación de una revista científica un trabajo de investigación, ya que no queda clarificado si son 50 o 100.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

El perfil de ingreso recomendado queda definido por estudios a nivel de postgrado en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y dentro de esta área preferiblemente en las siguientes materias: Empleo y Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Cultural, Sociología, Antropología, Demografía, Sostenibilidad, Bienestar Social, Política económica y Economía pública. El perfil ha de ser completado con una formación básica en técnicas de investigación social (que puede haberse obtenido en la formación de máster o bien en la de grado), así como un conocimiento de inglés que permita el acceso fluido a referencias bibliográficas y fuentes de información internacionales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El perfil recomendado queda definido por estudios a nivel de postgrado en “área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y dentro de esta área preferiblemente en las siguientes materias: Empleo y Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos Laborales, Dirección y Gestión de Recursos Humanos, Gestión Cultural, Sociología y Antropología social, Sostenibilidad, Bienestar Social y Política económica y Economía pública. También se recomienda como perfil de ingreso, si bien no de forma excluyente, una formación de grado previa en el ámbito de Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Sociología, Antropología o Trabajo Social”. El perfil ha de ser completado con “una formación básica en técnicas de investigación social (que puede haberse obtenido en la formación de máster o bien en la de grado), así como un conocimiento de inglés que permita el acceso fluido a referencias bibliográficas y fuentes de información internacionales”.



Se incluye un nivel B1 de inglés en el perfil de ingreso recomendado como se había solicitado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Modificación de los criterios de admisión. Como requisito específico: a) Deberán poseer estudios a nivel de postgrado en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y dentro de esta área preferiblemente en las siguientes materias: Empleo y Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Cultural, Sociología, Antropología, Demografía, Sostenibilidad, Bienestar Social, Política económica y Economía pública. Será la Comisión Académica del programa de doctorado la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando. En caso de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, deberán haberlo cursado en programas de Doctorado afines a éste. La afinidad será determinada por la Comisión Académica del programa de Doctorado.

Como criterios de admisión: a) La media del expediente de la titulación que da acceso al doctorado (máx. 10 puntos); b) Si en el momento de la preinscripción se elige el doctorado en Ciencias Sociales como primera opción de entre las tres posibles (1 punto); c) si tiene concedida una beca de investigación o posee experiencia investigadora en áreas y ámbitos afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales (máximo 2 puntos); d) carta de motivación en la que se señale a qué línea de investigación del programa se ajusta su contribución e interés investigador (máximo 1 puntos); e) Entrevista con los candidatos y candidatas que valore sus aptitudes investigadoras (máximo 2 puntos). Esta entrevista sólo será preceptiva cuando los candidatos hayan obtenido como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a, b, c y d anteriores un mínimo de 7 puntos. La puntuación mínima a partir de la cual el estudiante sería admitido es de 8 puntos (sobre un máximo de 16). En caso de que la demanda sea superior a la oferta, del estudiantado que supere el umbral se seleccionará a aquellos que, aplicando los criterios indicados, tengan mayor puntuación hasta el límite de plazas que establece el programa de doctorado. Pag 11: habla de OPAL, sustituir por UV empleo y Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat (UPD) sustituir por UV discapacitat

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han redactado con nuevos contenidos los términos en que se concreta el requisito específico que se pide. "Poseer estudios a nivel de postgrado en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, y dentro de esta área preferiblemente en las siguientes materias: Empleo y Relaciones Laborales, Recursos Humanos, Prevención de Riesgos Laborales, Gestión Cultural, Sociología, Antropología, Demografía, Sostenibilidad,



Bienestar Social, Política económica y Economía pública. Será la Comisión Académica del programa de doctorado la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando". Se ha eliminado, pues, la anterior mención, concreta pero excluyente, a los programas específicos de la Universitat de València.

Igualmente, se han establecido nuevos criterios de admisión, cuantificados y evaluables. La valoración de los aspectos señalados a continuación, de la a) a la e) son coherentes y factibles.

- a) La media del expediente de la titulación que da acceso al doctorado (máx. 10 puntos);
- b) Si en el momento de la preinscripción se elige el doctorado en Ciencias Sociales como primera opción de entre las tres posibles (1 punto);
- c) si tiene concedida una beca de investigación o posee experiencia investigadora en áreas y ámbitos afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales (máximo 2 puntos);
- d) carta de motivación en la que se señale a qué línea de investigación del programa se ajusta su contribución e interés investigador (máximo 1 puntos);
- e) Entrevista con los candidatos que valore sus aptitudes investigadoras (máximo 2 puntos). Esta entrevista sólo será preceptiva cuando los candidatos hayan obtenido como suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados a, b, c y d anteriores un mínimo de 7 puntos.

Se indica como criterios de selección, cuando la demanda sea superior a la oferta, superar el umbral establecido seleccionando a aquellos que, aplicando los criterios indicados, tengan mayor puntuación hasta el límite de plazas que establece el programa de doctorado.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se propone que la actividad no sea solo una participación en un congreso, sino que implique la presentación y defensa de una investigación en un congreso científico. Así, se plantea el cambio de denominación de "participación en congreso científico" a "presentación de una ponencia en congreso científico". Se incrementan el número de horas de 25 a 50 horas. El descriptivo de la actividad indica que consiste en la presentación de una ponencia en un congreso científico, de carácter nacional o internacional, workshop o jornada, en los que se proceda a exposición oral de trabajos previamente evaluados. Asimismo, se indica que la duración del congreso será de 1 o 2 días y se justifica su equivalencia en horas a los efectos de reconocimiento de la actividad. Se indican las competencias a alcanzar y se señala que no se incluye la modalidad poster. **TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:**
ACTIVIDAD: AF3.- Presentación de una ponencia en un congreso científico 4.1.1 DATOS BÁSICOS N.º DE HORAS 50 DESCRIPCIÓN Actividad obligatoria y específica: Con la presentación



obligatoria de una ponencia en, al menos una jornada, workshop o congreso científico de duración mínima de 1 día se pretende introducir al alumno en la dinámica de la difusión de resultados de investigación, conseguir que amplíe sus conocimientos sobre las distintas líneas de investigación de actualidad, así como promover que comience a establecer contactos con investigadores pertenecientes a diferentes centros de investigación. Las competencias a alcanzar hacen referencia a la Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original, la Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas y la Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica, principalmente. Duración de la actividad: la duración del congreso o jornada (duración mínima de 1 día, con una equivalencia en horas de 50h, que incluye la asistencia al congreso o jornada y todas las tareas de elaboración de la ponencia y preparación de la presentación). Cada doctorando o doctoranda deberá presentar al menos un trabajo en un congreso científico de carácter nacional o internacional, workshop o jornada con un mínimo de 1 día de duración, de reconocido prestigio en las áreas relacionadas con el doctorado, en los cuales se proceda a la exposición oral de trabajos científicos previamente evaluados, con una equivalencia de 50 horas que incluye la asistencia al congreso más el tiempo de preparación de la actividad). No quedaría incluida la presentación de un trabajo en la modalidad de Poster. Presentación de un trabajo en al menos un congreso científico 1. Estudiantes a tiempo completo: a realizar durante el segundo o tercer año según las convocatorias. 2. Estudiantes a tiempo parcial: a realizar durante el cuarto o quinto año según las convocatorias. 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL Acreditación de la de la participación y de la presentación de ponencia o en el congreso, workshop o jornada 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD Movilidad: Se promoverá la participación en congresos internacionales PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ACTIVIDAD FORMATIVA 7 Teniendo en cuenta los crecientes niveles de exigencia en lo relativo a resultados de investigación requeridos para la incorporación a la carrera docente, así como el impacto que la obtención de resultados de investigación tendrá en la propia evaluación del programa de doctorado, consideramos necesario modificar esta actividad, incrementando los niveles de exigencia. Sin embargo, no nos planteamos solicitar o exigir la publicación de un artículo ya que, dada la dificultad y demora en términos de plazos de una publicación en una revista de reconocido prestigio, creemos más adecuado solicitar tan solo la justificación de la presentación y del hecho de que el artículo está siendo evaluado. La exigencia de la publicación demoraría los plazos ya que esta actividad es exigida en el último año del doctorado, y con ello se contribuiría a retrasar el depósito de la tesis. Se han añadido las competencias de la actividad y se ha secuenciado para que sea realizada en los últimos años del doctorado. TEXTO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA: ACTIVIDAD: AF7 - Someter a evaluación de una revista científica un trabajo de investigación 4.1.1 DATOS BÁSICOS N.º DE HORAS 100 DESCRIPCIÓN Actividad obligatoria y específica en cuanto a contenido y transversal en cuanto al desarrollo de habilidades de comunicación y difusión de resultados científicos. Se pretende que los doctorandos y las doctorandas participen de forma activa en los procesos de difusión de resultados de investigación, afrontando el reto de presentar a evaluación un trabajo de investigación propio, relacionado con la tesis doctoral en proceso. Las competencias a alcanzar hacen referencia a la Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación en ese campo; la Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original; la



Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas; la Capacidad creativa y de fomentar el avance científico. Cada doctorando o doctoranda deberá someter a evaluación de una revista científica, incluida en un índice de calidad relativo, un trabajo de investigación propio. 1. Estudiantes a tiempo completo: a realizar durante el tercer año 2. Estudiantes a tiempo parcial: a realizar durante el quinto año. 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL Acreditación de que el artículo ha sido admitido para su evaluación por la revista. 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD Movilidad: Se promoverá la presentación de trabajos de investigación en revistas internacionales de reconocido prestigio.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se plantea la modificación de las actividades AF3 y AF7.

Se realiza el cambio en la denominación de la actividad formativa 3 de “participación en congreso científico” a “presentación de una ponencia en congreso” y de la actividad formativa 7, de “Presentación de un trabajo en un congreso científico o someter a evaluación de una revista científica un trabajo de investigación” que pasa a denominarse “Someter un trabajo de investigación a evaluación en una revista científica”.

En ambos casos se han modificado las horas, se han corregido los contenidos, el cronograma para la realización de estas AF en función del régimen de dedicación del estudiante a tiempo completo o tiempo parcial. Se han corregido los procedimientos de control.

Por último, hay que indicar que, en la AF7, se modifican los procedimientos de control de manera que el artículo debe ser admitido para su publicación por la revista a través de la respuesta de la aplicación informática de la revista o correo del editor”. No obstante, indicar que, en la aplicación informática, en consecuencia, en la memoria, a esta actividad se le asignan 50 horas, cuando la universidad en la documentación aportada para su evaluación en fase de alegaciones le asigna 100. En próximas fases de modificación del título se recomienda aclarar y corregir este aspecto.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información del apartado 6 (Recursos Humanos) actualizando los sexenios, y añadiendo nuevas incorporaciones de profesores para los que se añade información de los sexenios que poseen o las publicaciones relevantes en el caso de que no tengan todavía el sexenio acreditado. Se ha procedido a aclarar información sobre dos proyectos de investigación tal y como recomendaba ANECA en la anterior modificación.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa está integrado por 124 profesores/investigadores agrupados en 6 equipos de investigación. De los 124, 82 tienen sexenio vivo dando como resultado un 66.1% de sexenios vivos índice que supera el 60% requerido según normativa.

De la revisión de los proyectos de investigación todos están activos, son competitivos y el IP pertenece al programa/equipo.

Respecto a las 25 publicaciones, están dentro del periodo temporal 2018-2022. Se realiza su evaluación dando como resultado 19 publicaciones están indexadas en el JCR y el SJR y pertenecen el primer tercil T1 (2 de ellas solo se indica Q2 y se asume T1) y 6 de ellas en T2, teniendo como resultado una evaluación satisfactoria.

Las 10 tesis se encuentran dentro del periodo temporal del 2018 a 2022. En cuanto a la evaluación de las contribuciones asociadas a las tesis, el resultado es 5 publicaciones del tercil T1, 2 del tercil T2 y 3 del tercil T3, con lo que se obtendrían una calificación de satisfactoria.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Las tasas de abandono de los períodos analizados en el último proceso de reacreditación se redujeron de 45,45% en el curso 2013-14 al 28,57% en el curso 2016-17. Por su lado, las tasas de eficiencia aumentaron del 54,55% en el curso 2013-14 al 71,43% en el curso 2016-17. Por ello nuestra propuesta actual es situar la tasa de abandono en el 30% y la de eficiencia en el 70%. Respecto a estas dos últimas cabe señalar que sus valores son bastante buenos y que puede resultar difícil mejorar las a corto y medio plazo dada la coyuntura actual y teniendo en cuenta que, al menos parte de nuestros doctorandos y doctorandas aspiran a una carrera académica. La cuidada selección de los candidatos y de las candidatas del programa y la exploración de nuevas vías de desarrollo profesional pueden jugar a favor del mantenimiento de estas tasas o incluso permitir su mejora. Por lo que respecta a la tasa de graduación, las cuales se asimilan a las tasas de éxito a los 4 años, contamos con los siguientes indicadores. Los y las estudiantes que entraron en el curso 2013-14 a tiempo completo alcanzaron una tasa de éxito de 16,66 a los tres años, de 33,33 a los cuatro años y de 50% a los 5 años, concluyendo todos a los 6 años. Los y las estudiantes que entraron en el curso siguiente, 2014-15, alcanzaron una tasa de éxito en tres años del 25% en cuatro años del 25% y en cinco años del 50%, destacando que a los 6 años concluyen todos el doctorado. Respecto a los y las estudiantes que entraron en el curso 2015-16, la tasa de éxito a los tres años es del 10% y a los 4 años del 10%. Finalmente los que entraron en el curso 2016-17 alcanzaron una tasa éxito en 3 años del 20% y en 4 años del 20%. Nuestra propuesta actual es cambiar las previsiones de resultados como sigue: tasa de éxito a



los tres años del 20% y tasa de éxito a los cuatro años del 30%.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En el formulario de solicitud se indica que, de acuerdo con los resultados obtenidos en los cursos 2013-14, 2014-15, 2015-16, 2016-17, se van a modificar las tasas de eficiencia, abandono y las de éxito a los 3 y a los 4 años.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan las tasas de previsión, mejora y resultados del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican las tasas de graduación, las cuales se asimilan a las tasas de éxito a los 4 años.

Se incluye una nueva previsión de resultados de tasa de éxito a los tres años del 20% y tasa de éxito a los cuatro años del 30%.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado

